



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial, la labor deportiva a nivel provincial, nacional e internacional en la disciplina de voley, de María Celina CRUSOE, por su continuo esfuerzo, dedicación y esmero puesto de manifiesto y como ejemplo a imitar por la juventud rionegrina, haciendo trascender la provincia en el área deportiva del voley en todo el mundo.

Artículo 2°.- Recomiéndase la difusión de su trayectoria deportiva en todo el territorio provincial y el apoyo moral y material indispensable por parte de los organismos públicos competentes para el normal desarrollo de su carrera deportiva.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.